

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN:

***Suministro, análisis y gestión de filtros en extractores con
posibilidad de contaminación con isótopos.***

Hospital Universitario Central de Asturias

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

PA191 / 17

1 OBJETO

El objeto del presente Pliego es la definición de las Prescripciones Técnicas que debe reunir el suministro, instalación, análisis y gestión de filtros de carbón activo en extractores, con posibilidad de contaminación con isótopos radiactivos en el Hospital Universitario Central de Asturias.

Los términos seguidamente descritos forman parte inseparable y son de igual cumplimiento para todos los licitadores, al igual que el Pliego de Clausulas Jurídicas.

2 ALCANCE.

El alcance del presente contrato es el suministro, instalación, análisis y gestión de filtros de carbón activo en extractores que se detallan en la cláusula 3.

Estos servicios se realizarán en cumplimiento del Real Decreto 102/2014, de 21 de febrero, para la gestión responsable y segura del combustible nuclear gastado y los residuos radiactivos.

En dicho Real Decreto se regula la gestión responsable y segura del combustible nuclear gastado y de los residuos radiactivos cuando procedan de actividades civiles, en todas sus etapas, desde la generación hasta el almacenamiento definitivo.

La finalidad de esta contratación es garantizar el correcto y adecuado funcionamiento de los equipos.

3 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

Los filtros objeto de la contratación serán los listados a continuación:

CLIMATIZADOR	AREA	LOCAL	Nº FILTROS	TIPO	TAMAÑO LxHxF	REF TROX
EX RAD 3 (W-2)	Salas de Radiofarmacia	EXTRACCION LOCALES W3 N-2	30	Filtro de Carbón Activo	680x599x23 mm	F400A02
			15	Filtro de Carbón Activo	596x678x24 mm	F400A07
			3	Filtro G4 Marco Metálico	290x595x48 mm	F711Z
			3	Filtro G4 Marco Metálico	595x595x48 mm	F711Z
			3	Filtro F6 (3x1,5 células)	590x286x292 mm	F795F17
			3	Filtro F6	590x590x292 mm	F795F19
EX RAD 4 (W-2)	Salas de Radiofarmacia	N-2 W3 28	5	Filtro de Carbón Activo	596x678x24 mm	F400A07
			1	Filtro G4 Marco Metálico	290x595x48 mm	F711Z
			1	Filtro F6	592x287x350 mm	F795F17
EX WC7 (-2) W5	Sala de sistema de gestion de residuos y habitaciones TM	Habitaciones N-2 W5	10	Filtro de Carbón Activo	680x598x23 mm	F400A02
			1	Filtro G4 Marco Metálico	595x595x48 mm	F711Z
			1	Filtro F6	590x590x320 mm	F795F19
EX CABINAS DE RADIOFARMACIA	Cabinas de Radiofarmacia	N-2 W3 28	1	Filtro de Carbón Activo	610x610x292 mm	

El cambio se programará con los servicios del HUCA afectados, y deberán realizarse en el horario que estos indiquen (7días, 24h), con el fin de no interferir en la actividad normal del centro.

Tras su cambio, se ha de emitir un INFORME correspondiente al cambio de filtros, incluyendo la evaluación de contaminación.

Dicho INFORME se ha de entregar a GISPASA y al Servicio afectado.

4 MEDIOS HUMANOS.

La empresa adjudicataria aportará la pertinente autorización para trabajar en instalaciones radiactivas y las licencias de operador o supervisor de instalaciones radiactivas, de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos descritos en el presente Pliego.

- I. El Adjudicatario asegurará que el personal adscrito a este contrato esté cualificado para la realización de los trabajos.
- II. Los operadores que realicen las tareas de sustitución de los filtros serán clasificados como trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes, tendrán la formación adecuada al riesgo radiológico y llevarán un dosímetro de solapa durante las labores de sustitución y toma de muestras.
- III. El personal adscrito deberá ser suficiente para garantizar la ejecución de los trabajos de forma eficiente.

5 MEDIOS MATERIALES.

- I. El Adjudicatario proporcionará los siguientes medios materiales y técnicos, responsabilizándose de su dotación, traslado, uso, limpieza, reparación y retirada posterior:
 - a. Todas las herramientas e instrumental necesarios para el desarrollo de los trabajos.
 - b. Todas las instalaciones, equipos, aparatos y artículos adicionales requeridos para la adecuada ejecución de todos los trabajos que se exijan llevar a cabo; incluido el andamiaje, grúas, maquinaria, herramientas u otros aparatos.
 - c. Todos los pequeños materiales para la realización de los trabajos, tales como bridas, cinta aislante, aportación de aceites y gas, tacos, grasas, sprays, juntas ordinarias, trapos, teflón, asientos de goma para grifos, tornillería, etc....
- II. Proporcionará los medios individuales adecuados de uniformidad siguientes:
 - a. Ropa, calzado, ropa de abrigo y cualquier otra perteneciente al uniforme de trabajo, incluyéndolo tarjetas identificativas de acceso.
 - b. Todos los equipos de protección individual, medios auxiliares y de seguridad y salud, necesarios para el buen desarrollo de los trabajos, cumpliendo los reglamentos de calidad, seguridad e higiene en el trabajo y de cualquier otra normativa de obligado cumplimiento.
 - c. En coordinación con GISPASA y los demás adjudicatarios de los diferentes servicios mantendrán una misma uniformidad básica para los operadores del servicio.

III. Recambios.:

a. Filtros listados.

Todos los materiales que se sustituyan, deberán ser idénticos en marca y modelo a los instalados. En el caso de tenerse que variar marca o modelo, siempre por causa justificada, y antes de su instalación, la empresa adjudicataria presentará a GISPASA, los catálogos, cartas, muestras, certificado de garantía y homologación de los materiales que vaya a emplear, no pudiendo utilizar ningún material sin que previamente haya sido aceptado por aquella.

El adjudicatario será responsable de la gestión de todos los residuos que el servicio contratado genere.

Oviedo, a 24 de julio de 2017

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

M^a Dolores Carcedo Garcia